

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 10-03-2026 bajo el Repertorio 5502.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 14:04 horas del día de hoy.

Santiago, 11 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 088-2026031114033625**



5/C

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 5.502-2026.-

OT: 355482 PSM/HVP

PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

RECOMENDADORES SOCIOS DEL CLUB HACIENDA DE CHICUREO

CONDOMINIO MIRADOR DEL GOLF, EDIFICIOS DE HACIENDA

Protocolización BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION -
RECOMENDADORES SOCIOS DEL CLUB HACIENDA DE CHICUREO -
CONDOMINIO MIRADOR DEL GOLF, EDIFICIOS DE HACIENDA,
instrumento contenido en cinco hoja de papel simple, la cual se agrega al final
de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número
cinco mil quinientos dos guión dos mil veintiséis.-

Santiago, 10 de Marzo de 2026.



[Handwritten signature]

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER

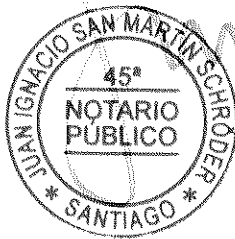
Notario Público Titular

45ª Notaria de Santiago



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT N 5502-2026-
FECHA 10-03-2026-
N° HOJAS 5-
OT. 355482

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

RECOMENDADORES SOCIOS DEL CLUB HACIENDA DE CHICUREO

CONDOMINIO MIRADOR DEL GOLF, EDIFICIOS DE HACIENDA

En Santiago, a 9 de marzo de 2026, **INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SpA**, RUT N° 76.326.533-1, representada por don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2 y por don Juan Eduardo Bauzá Ramsay, cédula de identidad N° 10.234.510-k, domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también la Inmobiliaria o la Organizadora), implementará una promoción denominada "**RECOMENDADORES SOCIOS DEL CLUB HACIENDA DE CHICUREO**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "Promoción":

I.- ANTECEDENTES.

La Inmobiliaria es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el proyecto Etapa Mirador del Golf del Condominio Edificios de Hacienda, Chicureo, en adelante el Proyecto, y efectúa esta promoción con el propósito de promover la compra de inmuebles del mismo.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas que sean socias del Club Hacienda de Chicureo, que recomienden el Proyecto (en adelante el "Socio Recomendador"), a un referido que prometa adquirir y finalmente adquiera a título de propietario, un inmueble del proyecto (el "Referido").

La carta oferta del Referido deberá indicar haber sido referido por un Socio Recomendador dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan.

III.- PROMOCIÓN.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Organizadora hará entrega de:

- una Gift Card por un millón de pesos al Referido, y
- una Gift Card por tres millones de pesos al Socio Recomendador.

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero que, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, el beneficiario deberá hacer efectiva por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por el monto indicado.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquiera en virtud de ella, así como respecto de los bienes comprados, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.



IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN Y EXCLUSIONES.

Esta promoción **no es acumulable a otras promociones.**

De acogerse a la promoción, la Organizadora chequeará el cumplimiento de los requisitos y exclusiones.

El Socio Recomendador debe ser Socio del Club Hacienda de Chicureo, que no se dedique ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades, o trabajen para, o en Inmobiliaria Manquehue S.A. o sus filiales.

El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Socio Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.

La carta oferta debe ser suscrita por el Referido encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que tanto él como su Socio Recomendador se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.

El Referido debe haber suscrito la compraventa dentro de los plazos contenidos en la carta oferta y, además, estar al día en los pagos prometidos.

En caso que el Socio Recomendador sea promitente comprador, debe estar al día en los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en su promesa de compraventa.

V.- REQUISITOS PARA ENTREGA DE LAS GIFT CARDS.

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de parte del Socio Recomendador y del Referido, a partir de la firma de la compraventa.
- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción.

Una vez cumplidas las bases, la entrega de la gift card a los beneficiarios deberá materializarse dentro de 60 días.

VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de promesas suscritas y acogidas a la promoción, entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026.

VII.- CONDICIONES GENERALES.

- a) El Club Hacienda de Chicureo **no es responsable** de este beneficio.
- b) La presente promoción **no es acumulable** a ninguna otra promoción o descuento.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los Adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus





domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- h) La Organizadora podrá revocar todo o en parte, las presentes bases, por lo que el Referido deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.

Rodrigo Javier Boisier Biersch

Rodrigo Boisier Bierschwale
PP. INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA

Juan Eduardo Balza Ramsay

Juan Eduardo Balza Ramsay
PP. INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA



PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

Anotar como frase final de las Cartas Ofertas, lo siguiente:

"La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **RECOMENDADORES SOCIOS DEL CLUB HACIENDA DE CHICUREO** dictadas con fecha 3 de marzo del año 2026, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, documento que acepto en todas sus partes.

Nombre del Socio Recomendador: _____."





Certificado de firmas electrónicas:
EE1E1F442-2C2C-4504-A700-37C219ED03D1



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza
CHL 10234510K
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Lunes, 09 Marzo, 2026 18:07:22
Identificador único de firma:
D4C13DAC-9979-4C08-8E5E-D12EB4D5E3C0

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale
CHL 132345252
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Lunes, 09 Marzo, 2026 13:09:56
Identificador único de firma:
DAD9C042-61B3-4A17-8AA2-4DCDE98663F3

Página 1 de 1



